CONTRATO S.G. MINISTRO 381 /2011

LLAMADO MOPC Nº 172, "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONSERVACIÓN VIAL A TRAVÉS DE ASOCIACIONES"

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este *mes de diciembre del año 2011*, entre *el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones,* (el "Contratante"), con domicilio social en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. Gral. Brig. (R) CECILIO PÉREZ BORDÓN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, y *la UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN* (el "Consultor") con número de RUC: 80021764-0, cuya oficina principal está ubicada en Canta Luppi y Villalón, Barrio Santa Librada, representada por el **Pbro. Dr. Michel Gibaud**, con número de cédula de identidad: 344.268.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo y Vigencia

El Consultor prestará los Servicios durante el período de *150 (ciento cincuenta) días calendario* que se iniciarán a partir *de la fecha de recepción de la Orden de Proceder por parte del Consultor*, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito. La Orden de Proceder deberá ser emitida dentro de los 15 días posteriores a la firma del Contrato. La vigencia del Contrato será de 240 días calendario contados a partir de su suscripción.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a *G. 380.000.000 (Guaraníes Trescientos Ochenta Millones) IVA incluido,* por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

G. 38.000.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones) IVA incluido, contra aprobación por el Contratante del primer informe de la consultoría;

G. 57.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones) IVA incluido, contra aprobación por el Contratante del segundo informe de la consultoría,

G. 57.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Siete Millones) IVA incluido, contra aprobación por el Contratante del tercer informe de la consultoría, y

G. 114.000.000 (Guaraníes Ciento Catorce Millones) IVA incluido, contra aprobación por el Contratante del cuarto y quinto informes de la consultoría.

G. 76.000.000 (Guaraníes Setenta y Seis Millones) IVA incluido, contra aprobación por el Contratante del sexto y séptimo informes de la consultoría.

G. 38.000.000 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones) IVA incluido, contra aprobación por el Contratante del informe final de la consultoría

G. 380.000.000 (Guaraníes Trescientos Ochenta Millones) IVA incluido, Total

B. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en *Guaraníes,* dentro de los *75* días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4.

4. Administración del proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa al *Ing. Luis Ugarte* como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este

Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, *indicados en el numeral 10. Seguros del Anexo A "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios":*

- *Desempeño de una actividad o profesión con una cobertura mínima del 10 % del Monto del Contrato*
- *Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros respecto a vehículos motorizados utilizados por el Consultor o Sub-Consultor*
- *Seguros contra Accidentes de Trabajo respecto del Personal del Consultor o Sub-Consultor*

10. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

El Contrato se regirá por las leyes de *La República del Paraguay* y el idioma del Contrato será *el español.*

12. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso *arbitraje* conforme a la ley del país del Contratante.

13. Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   i. es ciudadano de un país miembro; o
   ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

14. Fraude y Corrupción

El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

POR EL CONSULTOR

Pbro. Dr. Michel Gibaud

Rector

POR EL CONTRATANTE

Gral. Brig. (R) Cecilio Pérez Bordón

Ministro

Lista de Anexos

Anexo A: **TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS**

Anexo B: **PERSONAL DEL CONSULTOR**

Anexo C: **INFORMES QUE EL CONSULTOR DEBE PRESENTAR**

Anexo A: TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (MOPC), ha iniciado un Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de la Japan International Cooperation Agency (JICA) y del Opec Fund for International Development (OFID). La administración y coordinación del Programa es responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a través de la Dirección de Caminos Vecinales (DCV).

La Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF – 12063 – PR, de Apoyo al PNCR 2 – Fase II (CT), financiará el desarrollo de las metodologías, los instrumentos y los procedimientos para poner en práctica la planificación y el modelo de gestión para los caminos rurales que requieren, para su aplicación, la participación activa de diversos sectores: MOPC, los gobiernos locales, las comunidades beneficiarias y las pequeñas empresas locales o microempresas. La segunda fase del PNCR 2, al mismo tiempo, financiará la ejecución de las obras de rehabilitación y actividades de mantenimiento rutinario de carreteras, de conformidad con el marco que se establecerá como resultado de la CT cuyos principales componentes son:

I. Marco para la planificación y gestión participativa de caminos rurales.
II. Apoyo a la formación y consolidación de microempresas.
III. Manuales y capacitación en construcción de pavimentos de adoquines para calles periurbanas
IV. Diseño técnico de puentes.
V. Supervisión de los estudios técnicos y financieros y Auditoría

Con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de la red vial nacional, surge un nuevo sistema de gestión de conservación vial rutinaria basado en modalidades asociativas conformadas con personas que habitan en la zona donde se ubica el sector de la carretera a mantener, para realizar actividades esencialmente preventivas con la finalidad de evitar el deterioro prematuro de las carreteras. El MOPC, ha previsto expandir el Programa de Conservación con Asociaciones a la red vial pavimentada del país y a caminos rurales no pavimentados.

Se espera que la implementación de este sistema de gestión traiga para el país numerosos beneficios técnicos, económicos, sociales, administrativos, políticos y ambientales ya que permitirá conservar las carreteras en buen estado, alargar su vida útil y reducir los costos globales de mantenimiento periódico y de rehabilitación. Además beneficiará a los usuarios viales por las reducciones de los costos de operación y de los tiempos de movilización vehicular. Desde el punto de vista social, contribuirá a la generación de empleos productivos en las distintas zonas donde se implemente y como consecuencia se convertirá en una herramienta importante para potenciar el desarrollo comunitario. Asimismo, contribuirá a un mejor desempeño administrativo del MOPC y a cuidar el entorno ambiental de las vías.

En tal sentido, en el marco de la CT, Componente II. Apoyo a la formación y consolidación de microempresas, el MOPC ha decidido financiar la expansión del Programa para la Conservación Rutinaria de las carreteras a su cargo, a través de asociaciones organizadas y contratadas con tal propósito, para lo cual son requeridos los servicios de un Consultor capaz de llevar adelante el trabajo con las Asociaciones de Conservación Vial, hasta que las mismas adquieran la capacidad de desarrollar su labor, es decir: validar la Línea de Base de los tramos a conservar, poner en servicio las Asociaciones de Conservación Vial, administrar los recursos del Programa para contrataciones y remuneraciones mensuales de equipo promotor, y, además ofrecer la supervisión y monitoreo necesarios de los trabajos con transferencia de conocimientos requerida a las asociaciones de conservación vial.

1. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objetivo general de la Consultoría es el apoyo a la Formación y Consolidación de Asociaciones de Conservación Vial en Caminos Rurales a ser intervenidos en los Departamentos de Itapúa, Caazapá, Canindeyú y Alto Paraná en el marco del Programa Nacional de Caminos Rurales, Segunda Etapa, Fase II, para una longitud total de 1757,33 km.

Los objetivos específicos son:

i) Coordinación inicial y aprobación del programa definitivo de trabajo.

ii) Validación del relevamiento de datos de la línea de base elaborada por el equipo técnico del MOPC, en relación a los elementos de los tramos a ser intervenidos, la descripción y estado de estos.

iii) Brindar una Asesoría práctica al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en asuntos laborales, de construcción y mantenimiento de infraestructura.

iv) Promoción, formación, capacitación, selección y todas las tareas necesarias para la puesta en servicio de asociaciones de conservación vial rutinaria en vías rurales a ser intervenidas

v) Seguimiento, supervisión y monitoreo de las actividades de conservación

2. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Las siguientes actividades que realizará el Consultor están orientadas al cumplimiento del objetivo general de la Consultoría, las mismas son enunciativas y no limitativas**:**

i) Coordinación inicial y aprobación del programa definitivo de trabajo

- El Consultor deberá realizar actividades iniciales conducentes a la puesta en marcha de los servicios en coordinación con el responsable designado por la Dirección de Caminos Vecinales (DCV), para la recopilación de la información básica necesaria y para elaborar y acordar una propuesta definitiva del programa de trabajo y la metodología de intervención.

ii) Validación del relevamiento de datos de la línea de base elaborada por el equipo técnico del MOPC, en relación a los elementos de los tramos a ser intervenidos, la descripción y estado de estos.

- Verificar y validar los datos correspondientes a la caracterización (inventario vial) de la red vial a conservar, y las condiciones del entorno socio-ambiental a las vías.

iii) Brindar una Asesoría práctica al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en asuntos laborales, de construcción y mantenimiento de infraestructura.

- El Consultor deberá brindar una orientación práctica al grupo meta de trabajadores y organizaciones de trabajadores relacionados a sistemas de trabajos, importancia, formas asociativas y cuestiones organizacionales.

iv) Promoción, formación, capacitación, selección y todas las tareas necesarias para la puesta en servicio de asociaciones de conservación vial rutinaria en vías rurales a ser intervenidas.

El Consultor deberá realizar la promoción, formación, capacitación, selección y todas las tareas necesarias para la puesta en servicio de Asociaciones dedicadas al Mantenimiento Rutinario de caminos. Dentro de este objetivo en cada etapa deberá:

- Promoción
  Realizar jornadas informativas en las poblaciones, indicando:

- la definición del concepto de Asociación;
- los beneficios que traerán las Asociaciones;
- el sistema de organización estructural y funcional de las Asociaciones;
- sistemas de salarios basados en productividad;
- las expectativas en relación a una fuente de trabajo;
- el esquema de selección;
- el contrato a ser suscripto;
- las obligaciones de las Asociaciones;

▪ Formación

Realizar las actividades conducentes a la formación de ACV:

- proceso de selección;
- definición de la forma asociativa;
- elaboración de estatutos;
- apertura de forma asociativa;
- número de integrantes de la ACV;
- analizar los aspectos técnicos del sistema de mantenimiento basado en uso de mano de obra intensiva;

▪ Capacitación

Preparar Programas de Capacitación y desarrollar capacitaciones en dos ejes temáticos: a) técnico[1] y b) administrativo, financiero y contable, donde:

- Se identifique las necesidades del taller, la audiencia y los objetivos;
- Se especifique el alcance del contrato;
- Se indique las obligaciones de las partes;
- Se informe la metodología de evaluación;
- Se instruya en planificación;
- Se describa la metodología de ejecución de las actividades de mantenimiento (niveles de servicio establecidos, indicadores de evaluación, tolerancias permisibles, herramientas necesarias);

El Consultor deberá realizar la cantidad necesaria de talleres para conformar un número mínimo de 21 ACV para el Convenio Canindeyú; 17 para el Convenio Itapúa; 22 para el Convenio Caazapá y 19 para el Convenio Alto Paraná. El Consultor deberá capacitar a las Asociaciones para el levantamiento de indicadores de resultado, de común acuerdo con el MOPC/DCV, a fin de realizar el monitoreo de las actividades de conservación con datos relevados por los propios microempresarios y/o por el Promotor Técnico.

Asimismo el Consultor deberá:

▪ Seleccionar y determinar el número de asociaciones para la conservación en las vías correspondientes a los tramos a intervenir. Si el número mínimo de ACV a conformar no es alcanzado, el Consultor deberá justificar los motivos y demostrar con evidencias los esfuerzos realizados.

▪ Acompañar las actividades de conservación[2] que deberán ejecutar las asociaciones

▪ Determinar los costos de conservación con asociaciones

▪ Determinar estrategias para la implementación del sistema

▪ Brindar asistencia técnica en gestión y administración de empresas a nivel de comunidades rurales

v) Seguimiento y supervisión y monitoreo de las actividades de conservación

---

[1] Los aspectos técnicos se encuentran descritos en las letras del Convenio a suscribirse con GL.

[2] Las actividades de conservación se encuentran descritas en las letras del Convenio a suscribirse con GL.

- Verificar el cumplimiento de los estándares o indicadores de conservación[3].
- Encuestas de percepción del usuario sobre el nivel de servicio de los tramos afectados al mantenimiento, al inicio y final de la Consultoría.
- Monitoreo de indicadores vinculados al levantamiento del TMDA: Establecimiento de una línea de base al inicio y luego, al final de la consultoría.
- Realizar el seguimiento y evaluación del sistema al final de la consultoría.

El Consultor deberá realizar el diseño de los mecanismos de monitoreo y entregar al MOPC el instrumento a ser implementado a mediano y largo plazo para el monitoreo integral de las actividades de las Asociaciones de Conservación Vial, a ser iniciados a finales de la consultoría y proseguidos a posteriori del final de la Consultoría, a través de la DCV.

Las actividades de Encuestas de percepción del usuario sobre el nivel de servicio de los tramos afectados al mantenimiento y el Monitoreo de indicadores vinculados al levantamiento del TMDA (metodología abreviada, a ser facilitada por la DCV), las mismas serán acompañadas por el Consultor e implementadas con el apoyo del Especialista en Micro-emprendimientos Rurales y Urbanos de la Dirección de Caminos Vecinales.

3. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORIA

El Consultor en base a los objetivos y actividades previstas en los numerales 2 y 3 de los términos de referencia, deberá cumplir en tiempo y forma con las actividades especificadas.

Los Productos que entregará el Consultor, son los siguientes:

Producto 1: Informe inicial que contenga el plan de trabajo y la metodología de intervención. **Producto 2:** Segundo informe que describa: (i) el análisis territorial de las áreas geográficas de los Departamentos de Alto Paraná, Itapúa, Canindeyú y Caazapá, validando las Líneas de Base de los respectivos Convenios en relación a aspectos técnicos, sociales y medioambientales; y (ii) modelo de planilla con indicadores para el proceso de selección de los integrantes de la ACV.
Producto 3: Tercer informe que describa las actividades realizadas para la promoción de Asociaciones de Conservación Vial en áreas geográficas de los Departamentos de Alto Paraná, Itapúa, Canindeyú y Caazapá. Encuesta inicial de percepción del usuario.
Producto 4: Cuarto informe que describa los procesos de orden legal y técnico para la formación de Asociaciones de Conservación Vial y las características de cada ACV formada.
Producto 5: Quinto informe que describa los resultados de las jornadas de capacitación realizadas: (i) el desarrollo de las jornadas de capacitación; (ii) la identificación de metas y objetivos de la capacitación; (iii) los ejes temáticos que formaron parte del Plan de Capacitación; (iv) los resultados obtenidos
Producto 6: Sexto informe que contenga una evaluación intermedia de la implementación de Asociaciones de Conservación Vial donde se validen los costos diferenciados estimados y se informe sobre el flujo de tránsito existente.
Producto 7: Séptimo informe que contenga los indicadores de rendimiento para caminos rurales de áreas geográficas de Alto Paraná, Canindeyú, Itapúa y Caazapá. Encuesta de percepción del usuario al final de la Consultoría.
Producto 8: Octavo informe (informe final) que contenga la documentación y conclusión de la experiencia relacionada al aspecto técnico, laboral y administrativo. Conclusiones y Recomendaciones Finales.

Los productos de la Consultoría deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

[3] Los estándares o indicadores de conservación se encuentran descritos en las letras del Convenio a suscribirse con GL.

Productos	Plazo de Entrega
1	A los 10 días de emitida la orden de proceder
2	A los 25 días de emitida la orden de proceder
3	A los 60 días de emitida la orden de proceder
4	A los 90 días de emitida la orden de proceder
5	A los 90 días de emitida la orden de proceder
6	A los 120 días de emitida la orden de proceder
7	A los 120 días de emitida la orden de proceder
8	A los 150 días de emitida la orden de proceder

Los documentos e informes descritos anteriormente deben ser presentados en tres ejemplares impresos y un CD, para la revisión y aprobación del responsable designado por la DCV.

El técnico designado por la DCV tendrá la responsabilidad de revisar y aprobar los documentos e informes.

El Informe Final se remitirá al Banco Interamericano de Desarrollo para su no objeción.

Las observaciones o comentarios que se hagan a cualquiera de los productos, el Consultor tendrá siete (7) días calendario para proporcionar la respuesta requerida y hacer los ajustes o complementos al producto observado.

Los archivos digitales serán presentados en archivos del software Microsoft Office de la versión más reciente: Word para textos, Excel para hojas de cálculo y Visio para diagramas. La versión final de los documentos se presentará en Acrobat.

El encargado designado por la DCV y/o el BID, podrán solicitar cualquier información adicional pertinente o ajuste al Informe Final, de acuerdo con el objeto del estudio.

4. RESULTADOS ESPERADOS DE LA CONSULTORIA

Como resultado de la consultoría, el MOPC, contará con: (i) un delineamiento para el mantenimiento rutinario de caminos rurales con métodos intensivos en mano de obra; (ii) unas estimaciones técnicas iniciales para la aplicación de Asociaciones de Conservación Vial en esquemas de mantenimiento de caminos rurales; (iii) unas estimaciones de costos diferenciados según las características propias del camino, el uso de suelo y la distribución antrópica; (iv) un documento base para producir conjuntamente con la OIT (Organización Internacional del Trabajo) un Manual Técnico que describa en detalle los diferentes elementos del camino intervenido, las actividades de mantenimiento rutinario y sus normas de ejecución y las herramientas a utilizarse.

5. COORDINACION, SUPERVISION E INFORMES

El Consultor trabajará en estrecha colaboración con la Unidad de Asociaciones Viales del MOPC, la DCV y el responsable del Proyecto en el BID, a quienes reportará mensualmente sobre los avances de la consultoría.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Consultor será contratado por un plazo de **150 (ciento cincuenta)** días calendario, para la ejecución total de los Servicios, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de proceder.

7. VALOR DEL CONTRATO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, Y FORMA DE PAGO.

7.1. Presupuesto

El contrato será de tipo de suma alzada. El presupuesto del Contrato será hasta un máximo de Guaraníes Trescientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (G. 345.454.545) en fondo externo, más el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual será abonado con fondo local. El mismo incluirá todos aquellos gastos necesarios para el cumplimiento cabal de todas las actividades por las cuales el Consultor es responsable. Este importe incluye los impuestos nacionales y es responsabilidad del Consultor conocer las tasas de impuestos que le son aplicables.

El importe incluye los honorarios del personal principal y de apoyo del Consultor, además de transporte internacional y nacional, gastos de permanencia, papelería, comunicaciones, seguros, pólizas, gastos notariales, gastos y refrigerios para los talleres, equipo de cómputo, preparación documentos, transporte local, oficina y otros gastos generales, los impuestos y todo aquello requerido para realizar el trabajo de Consultoría.

7.2. Fuentes de financiamiento

El financiamiento de la consultoría se realizará con fondos de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/JF-12063-PR, contemplados en el Componente 2: "Apoyo a la Formación y Consolidación de Microempresas"

7.3. Forma de pago

La forma de pago se hará de acuerdo con la entrega de los productos de la siguiente manera:
10 % del monto total del contrato a la aprobación del primer producto.
15 % del monto del contrato a la aprobación del segundo producto
15 % del monto del contrato a la aprobación del tercer producto
30 % del monto del contrato a la aprobación del cuarto y quinto productos.
20 % del monto del contrato a la aprobación del sexto y séptimo productos.
10 % del monto del contrato a la aprobación del octavo producto (Informe Final)

El último pago se realizará una vez verificada la calidad de los productos y los aportes realizados por la Consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia y el Contrato, y luego de recibida la conformidad del Informe Final por parte del Responsable designado por Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la No Objeción del BID.

Para hacer efectivo cada uno de los pagos, la Consultoría presentará la documentación pertinente.

Los pagos estarán sujetos a la retención de los impuestos de ley que estuvieren vigentes al momento de pago.

8. SEGUROS

La Consultoría deberá presentar una Póliza de Seguros de "Desempeño de una actividad o profesión" con una cobertura mínima del 10% del monto del Contrato dentro del plazo de diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato, emitida a la vista a la orden del Contratante por una Compañía de Seguros, autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República de Paraguay y que cuente con un margen de solvencia con un coeficiente igual o mayor a 1 (uno), según la clasificación emitida por el Banco Central del Paraguay. La vigencia será de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la firma de Contrato.

El CONSULTOR, como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante, deberá presentar el Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros respecto a los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o Subconsultor o por el Personal de cualquiera de ellos en el Paraguay y el Seguro contra Accidentes de Trabajo, respecto del Personal del Consultor o Subconsultor.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor será responsable total por la provisión de todos los elementos, que sean necesarios utilizar y pagar para lograr los objetivos del servicio de consultoría a contratar.

10. REQUISITOS DE LA CONSULTORIA

El Consultor presentará una nómina de los profesionales que formarán parte del Equipo de Trabajo de cada actividad para la aprobación del MOPC. El MOPC y el BID se reservan el derecho de aprobar la nómina o solicitar cambios en caso hubiese conflicto de interés.

El personal del Consultor debe consistir en un equipo de profesionales universitarios calificados, más el personal de apoyo que sea necesario. Globalmente, el equipo debe estar capacitado y experimentado y como mínimo se exige el siguiente plantel:

- Un Coordinador del Servicio
- Un Gerente Técnico
- Un Promotor Social
- Un Promotor Técnico

Los Criterios para aprobación de la nómina son los siguientes:

➢ ***Coordinador del Servicio:***

Deberá tener grado académico de **Ingeniero Civil, Sociólogo, Ingeniería en Ecología Humana, o afines**, con título expedido por universidad nacional o extranjera debidamente reconocida. El mismo deberá ser un profesional, preferiblemente, con estudios de postgrado en temas de **Organizaciones y Asociaciones de la Sociedad Civil**, acreditados mediante cursos o entrenamiento al respecto, y contar con antecedentes de haber dirigido y/o realizado trabajos del mismo nivel a los que se describen en estos Términos de Referencia.

El Coordinador deberá contar con una experiencia profesional demostrable igual o mayor a 8 (ocho) años a contar a partir de la obtención del título universitario.

Experiencia Directa: El Consultor deberá poseer como mínimo cuatro (4) casos de experiencia profesional participando en **promoción y formación de asociaciones rurales participativas en el área vial.**

Experiencia Indirecta: El Consultor deberá poseer como mínimo tres (3) casos de experiencia profesional participando en **promoción y formación de asociaciones rurales participativas en el área de agua, salud, educación y/o trabajo.**

➢ ***Gerente Técnico***

Deberá tener grado académico de de **Ingeniero Civil, Sociólogo, Ingeniería en Ecología Humana, o afines**, con título expedido por universidad nacional o extranjera debidamente reconocida. El mismo deberá ser un profesional, preferiblemente, con estudios de postgrado en temas de **Organizaciones y Asociaciones de la Sociedad Civil** acreditados mediante cursos o entrenamiento al respecto, y contar con antecedentes de haber dirigido y/o realizado trabajos del mismo nivel a los que se describen en estos Términos de Referencia.

El Coordinador deberá contar con una experiencia profesional demostrable igual o mayor a 6 (seis) años a contar a partir de la obtención del título universitario.

Experiencia Directa: El Consultor deberá poseer como mínimo cuatro (4) casos de experiencia profesional participando en **promoción y formación de asociaciones rurales participativas en el área vial.**

Experiencia Indirecta: El Consultor deberá poseer como mínimo tres (3) casos de experiencia profesional participando en **promoción y formación de asociaciones rurales participativas en el área de agua, salud, educación y trabajo**

- ***Promotor Social***

Deberá tener grado académico **orientado al área social**, con título expedido por universidad nacional o extranjera debidamente reconocida. El mismo deberá ser un profesional **que cuente** con antecedentes de haber dirigido y/o realizado trabajos **relacionados a: planes de promoción, convocatorias, divulgación, selección de personal, participación comunal y gestión empresarial**

El Promotor Social deberá contar con una experiencia profesional demostrable igual o mayor a 3 (tres) años a contar a partir de la obtención del título universitario.

Experiencia Directa: El Promotor deberá poseer como mínimo tres (3) casos de experiencia profesional relacionada a **planes de promoción, convocatorias, divulgación, selección de personal, participación comunal y gestión empresarial en asociaciones rurales de trabajadores, referidas al aspecto vial.**

Experiencia Indirecta: El Promotor deberá poseer como mínimo tres (3) casos de experiencia profesional relacionada a **planes de promoción, convocatorias, divulgación, selección de personal, participación comunal y gestión empresarial en asociaciones rurales y/o urbanas de trabajadores, referidas al área educativa, salud, agua y saneamiento y otras ni afines al aspecto vial.**

- ***Promotor Técnico***

Deberá tener grado académico de **Ingeniero Civil Junior**, con título expedido por universidad nacional o extranjera debidamente reconocida, **o estudiante de último año de Ingeniería Civil en etapa de presentación de tesis sin materia adeudada**, o bachiller afín. El mismo deberá ser un profesional/**estudiante que cuente** con antecedentes de haber dirigido y/o realizado trabajos **relacionados a: relevamiento de tramos, definición de estándares, definición de actividades, capacitación a asociaciones, acompañamiento técnico y supervisión de actividades.**

El Promotor Técnico deberá contar con una experiencia laboral demostrable igual o mayor a 2 (dos) años.

Experiencia Directa: El Promotor deberá poseer como mínimo tres (3) casos de experiencia laboral relacionada a **formar organizaciones rurales de trabajadores, apoyando y capacitando en actividades relacionadas a relevamiento de tramos, definición de estándares, definición de actividades, adiestramiento y otras del área vial.**

Experiencia Indirecta: El Promotor deberá poseer como mínimo tres (3) casos de experiencia laboral relacionada a **formar organizaciones rurales y/o urbanas de trabajadores, apoyando y capacitando en actividades referidas al área educativa, salud, agua y saneamiento y otras no afines al aspecto vial.**

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

El Consultor deberá presentar una propuesta técnica en la cual, se detalle la metodología y el cronograma para la ejecución de los trabajos.

Metodología: La propuesta debe contener una descripción detallada de la forma como dará cumplimiento a todos los servicios requeridos en los Términos de Referencia, y a las actividades que

desarrollará para la obtención de cada uno de los productos. Asimismo, podrá adicionar elementos y mejoras para la ejecución de los servicios.

Cronograma de ejecución: La propuesta debe presentar el cronograma de ejecución completo, que incluya todas las actividades coherentes, con la metodología propuesta, mostrando los tiempos de duración de las actividades que desarrollará en el periodo de ejecución de los servicios.

12. ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR EL CONSULTOR

El Consultor no deberá estar comprendido en conflictos de interés conforme a lo establecido en las Políticas vigentes del Banco Interamericano de Desarrollo, y de preferencia, debe conocer las normas y procedimientos que rigen la ejecución de proyectos con financiamiento internacional, especialmente del BID.

El personal profesional del Consultor deberá poseer dominio del idioma castellano **y guaraní,** y preferentemente con facilidad para comunicarse en público.

13. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor deberá disponer de un lugar de trabajo y de los equipos informáticos e insumos necesarios para desarrollar en forma eficiente y oportuna las labores previstas de los Términos de Referencia y otras, que el Contratante o el Banco consideren pertinentes. Los costos de dicha infraestructura y equipos deberán estar incluidos en los costos del servicio.

Anexo B: PERSONAL DEL CONSULTOR

Coordinador del Servicio
Nombre del Consultor: Lisa Deidamia Lugo Ramírez

Gerente Técnico
Nombre del Consultor: Juan Pío Idelín Molinas Vega

Promotor Social
Nombre del Consultor: Teobaldo Alberto Araujo Acosta

Promotor Técnico
Nombre del Consultor: Julio César Martínez Lugo

Anexo C: INFORMES QUE EL CONSULTOR DEBE PRESENTAR

Tabla. Caracterización de Informes relacionados a los productos de la Consultoría			
Informes	**Productos**	**Descripción**	**Plazo Máximo de Entrega**
Informe Inicial	1	Informe inicial que contenga el plan de trabajo y la metodología de intervención.	10 días a partir de la emisión de la orden de proceder
Segundo Informe	2	Segundo informe que describa: (i) el análisis territorial de las áreas geográficas de los Departamentos de Alto Paraná, Itapúa, Canindeyú y Caazapá, validando las Líneas de Base de los respectivos Convenios en relación a aspectos técnicos, sociales y medioambientales; y (ii) modelo de planilla con indicadores para el proceso de selección de los integrantes de la ACV.	25 días a partir de la emisión de la orden de proceder
Tercer Informe	3	Tercer informe que describa las actividades realizadas para la promoción de Asociaciones de Conservación Vial en áreas geográficas de los Departamentos de Alto Paraná, Itapúa, Canindeyú y Caazapá. Encuesta inicial de percepción del usuario.	60 días a partir de la emisión de la orden de proceder
Cuarto Informe	4	Cuarto informe que describa los procesos de orden legal y técnico para la formación de Asociaciones de Conservación Vial y las características de cada ACV formada.	90 días a partir de la emisión de la orden de proceder
Quinto Informe	5	Quinto informe que describa los resultados de las jornadas de capacitación realizadas: (i) el desarrollo de las jornadas de capacitación; (ii) la identificación de metas y objetivos de la capacitación; (iii) los ejes temáticos que formaron parte del Plan de Capacitación; (iv) los resultados obtenidos	90 días a partir de la emisión de la orden de proceder
Sexto Informe	6	Sexto informe que contenga una evaluación intermedia de la implementación de Asociaciones de Conservación Vial donde se validen los costos diferenciados estimados y se informe sobre el flujo de tránsito existente.	120 días a partir de la emisión de la orden de proceder
Séptimo Informe	7	Séptimo informe que contenga los indicadores de rendimiento para caminos rurales de áreas geográficas de Alto Paraná, Canindeyú, Itapúa y Caazapá. Encuesta de percepción del usuario al final de la Consultoría.	120 días a partir de la emisión de la orden de proceder
Informe Final	8	Octavo informe (informe final) que contenga la documentación y conclusión de la experiencia relacionada al aspecto técnico, laboral y administrativo. Conclusiones y Recomendaciones Finales.	150 días a partir de la emisión de la orden de proceder

Los documentos e informes descritos deberán ser presentados por el Consultor y aprobados según lo establecido en el numeral 3. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA, establecido en el Anexo A. Términos de Referencia y Alcance de los Servicios.